

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Viceconsejera, por la que se dispone el cumplimiento del auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, recaído en la pieza separada de medidas cautelares núm. 728.1/2011.

En el Procedimiento Abreviado núm. 728/2011, interpuesto por don Manuel Jesús Aranda Montero, contra la Resolución de la Viceconsejería de Economía, Innovación y Ciencia de 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado mediante la Resolución de 2 de marzo de 2011, se solicitó por la parte actora la apertura de pieza separada de incidente cautelar consistente en la suspensión de la aplicación de la citada Resolución de 14 de noviembre de 2011

Con fecha 24 de enero de 2012 se dicta auto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo: Acceder a la medida cautelar provisional de suspensión de la actuación recurrida.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 134 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa, y la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010),

D I S P O N G O

El inmediato cumplimiento en sus propios términos del auto de fecha 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el Procedimiento Abreviado núm. 728/2011, interpuesto por don Manuel Jesús Aranda Montero.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 6 de febrero de 2012, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva.

1. El Ayuntamiento de Huelva formuló la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del PAU núm. 3 «San Antonio-Montija», de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Dicha Revisión Parcial tiene como objeto la alteración sustancial de las determinaciones de la ordenación estructural establecidas por el planeamiento vigente sobre el ámbito de suelo urbanizable no programado PAU núm.3 «San Antonio-Montija», introduciendo el uso residencial en el ámbito citado en detrimento del uso industrial y terciario, que se mantienen pero ven reducida su edificabilidad, y previéndose una nueva zonificación que afecta al sistema general de espacios libres y equipamientos.

2. Con fecha de 21 de junio de 2010 la Consejería de Obras Públicas y Vivienda aprobó definitivamente la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito del PAU núm. 3 «San Antonio-Montija», de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de una serie de determinaciones, cuya verificación correspondía a la Dirección General

de Urbanismo. Esta Orden fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de 9 de julio de 2010.

3. Con fecha de 24 de agosto de 2010, tiene entrada en el registro de esta Consejería procedente del Ayuntamiento de Huelva, tres ejemplares del documento denominado «documento unitario» elaborado para la subsanación de deficiencias en cumplimiento de la resolución de aprobación definitiva de la Revisión Parcial del PGOU de Huelva en el ámbito del PAU núm. 3 «San Antonio-Montija», aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva en sesión de 28 de julio de 2010.

4. La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 25 de octubre de 2010, informó favorablemente el documento aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huelva en sesión de 28 de julio de 2010, como cumplimiento del apartado primero de la Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba la Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU núm. 3 «San Antonio-Montija». No obstante, señala que se deberán corregir los errores señalados en el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de 22 de octubre de 2010, que afectan a la Memoria de Ordenación y a determinaciones de las Ordenanzas Urbanísticas, con carácter previo a la publicación oficial del instrumento de planeamiento, de acuerdo con el artículo 41 de la LOUA.

5. Con fecha de 22 de diciembre de 2010 se recibe documentación denominada «Adenda de subsanación de errores» del citado documento de cumplimiento, requiriéndose mediante oficio de la Dirección General de Urbanismo que dicha documentación se enviase diligenciada de acuerdo con el artículo 131.5 del Reglamento de Planeamiento.

Mediante oficio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva de 9 de marzo de 2011, se aporta certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de febrero de 2011, por el que aprueba la «Adenda de subsanación de errores de la revisión parcial del PGOU en el ámbito del PAU-3 San Antonio-Montija», adjuntándose tres ejemplares del documento técnico debidamente diligenciados.

6. Finalmente, la Dirección General de Urbanismo, mediante la Resolución de 4 de abril de 2011, informa favorablemente la corrección de errores del documento de cumplimiento de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de junio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la revisión parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU núm. 3 «San Antonio-Montija».

7. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con la Resolución de 4 de abril de 2011, de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Único. Acordar la publicación de la Normativa Urbanística de la revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva en el ámbito del PAU núm. 3 «San Antonio-Montija», aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2010, y contenida en el Anexo de la presente Orden, para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanis-